

4642
DECRETO N°:
TEMUCO: 28 OCT. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producción SPA, con fecha 24 de octubre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "PROYECTO PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO,CÓDIGO 24216 FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2024", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producciones SPA, con fecha 24 de octubre del 2024.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco, pagara al prestador la suma única y total de \$11.999.990(once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), impuesto incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JZM/PRH

Distribución:

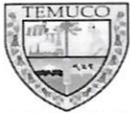
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ.
ALCALDE(S)



3017447



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO PROYECTO PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO, CÓDIGO 24216 FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2024.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA.

En Temuco, a 24 de Octubre del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.444.658-3, representada por CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle España N°460, de la Ciudad y Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 976 de fecha 17 de octubre del 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra L) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa del prestador para CONTRATO PROYECTO PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO, CÓDIGO 24216 FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2024 y Términos de Referencia del Trato Directo N°248-2024. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

3015692

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución PROYECTO PROTEGE MAYOR EN TU BARRIO, CÓDIGO 24216 FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2024. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción los Términos de Referencia derivados del Trato Directo N°248-2024, ya mencionados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$11.999.990 (once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), impuestos incluido. La Municipalidad de Temuco, pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, las boletas presentadas por el proveedor debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, el pago del servicio será por producto y por mes calendario vencido, de acuerdo al artículo 7° "Formas de Pago", de los Términos de Referencia, derivados del trato Directo N°248-2024, ya mencionados.

CUARTA. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La fecha de ejecución del servicio será entre los meses de octubre y noviembre del 2024.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de Fianza de MásAval, por la suma \$599.995 (quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos), con fecha de emisión 22 de octubre del 2024 y vencimiento 28 de febrero del 2025, a favor del Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 5.1 de los Términos de Referencia, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

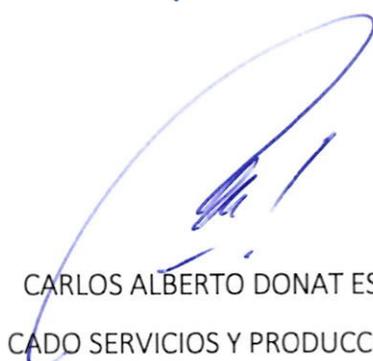
DÉCIMA. PERSONERÍA.

La personería de don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro. La personaría de CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL, para actuar en nombre y representación de CADO SERVICIOS

Y PRODUCCIONES SPA., consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha de constitución 21 de septiembre del 2021, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. El Código de Verificación (CVE) es: CRVxs7MPLiyT. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE(s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL
CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA.



Firmo ante mí don CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA RUT N°77.444.658-3.- Temuco, 28 de Octubre del 2024.-

